



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0188-2018-UNAM**

Moquegua, 02 de Abril 2018

VISTOS, La solicitud del Docente Ordinario Principal Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA de 22.02.2018, el Informe Legal N° 152-2018-UNAM-CO/OAL de 20.03.2018, la Resolución de Comisión Organizadora N°561-2017-UNAM de 02.11.2017; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de Marzo de 2018 continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre del 2017, en su artículo primero dispone: RECONOCER, a favor del Docente Ordinario Principal Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, veintisiete (27) años, Nueve (09) meses y Diecisiete días de servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, acumulados al 30 de Agosto del 2016.

Que, así mismo se advierte de la citada Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre del 2017, la existencia de **DUPLICIDAD DEL ARTÍCULO SEGUNDO**, cuyos contenidos son disímiles entre sí, debiendo establecerse vía Modificación de Resolución, el contenido que debe primar en el mismo.

Qué, en consecuencia se ha cometido **error material** al consignarse **DUPLICIDAD DEL ARTÍCULO SEGUNDO**, cuyo contenido correcto, **DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; por lo que es necesario su corrección.

Que, la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre 2017, acordó por UNANIMIDAD, **Aprobar la Modificación Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre del 2017, en lo concerniente a la DUPLICIDAD del Artículo Segundo; error material que debe ser corregido, cuyo contenido DEBE DECIR: "ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución"; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución.**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018 continuada el 27 de Marzo de 2018.

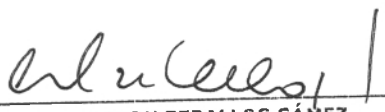
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, la Modificación Parcial de la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 561-2017-UNAM** de fecha 02 de Noviembre del 2017, en lo concerniente a la **DUPLICIDAD del Artículo Segundo; error material que debe ser corregido, cuyo contenido DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución"; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
V.P.A.C.  
V.P.J.  
D.R.G.A.  
O.H.H.  
O.A.L.  
O.T.S.N.  
Interesado  
Arch. (2)